



Campañas agrícolas seguras

ARAG-ASAJA informa de
cuestiones/medidas
importantes a tener en
cuenta próximas
vendimias

ALOJAMIENTO

TRABAJADORES AGRÍCOLAS

- Es obligatorio que, de forma previa a la contratación de los trabajadores, se realice una **evaluación del alojamiento** que se va a proporcionar a los temporeros.
- Antes de la ocupación de la vivienda o habitación, ésta será **limpiada y desinfectada**.
- Se garantizará la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros entre las camas y la disposición de 1 armario/taquilla para el alojado.
- En las comidas y lugares de descanso se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros (En caso de no poder garantizarla, se establecerán turnos).
- Es necesario **informar expresamente** a los trabajadores de las distintas medidas y recomendaciones.
- Se **garantizará la dotación** de jabón para las manos, gel hidroalcohólico, detergente para la ropa y utensilios y productos para la limpieza y desinfección. Se dispondrá de papeleras para los residuos.
- El alojamiento deberá tener una **ventilación constante**.
- La ropa de trabajo se lavará a una temperatura superior a 60° C, y la ropa de cama deberá cambiarse y lavarse con frecuencia también a esa temperatura.
- Se debe hacer una limpieza diaria en el alojamiento.
- **Se utilizará mascarilla en todo momento** en el interior del alojamiento, excepto en la cama, en la ducha o durante el consumo de alimentos y bebidas.

CONTRATACIÓN PERSONAL

- ARAG-ASAJA recuerda que el Real Decreto de empleo agrario, de momento, está en vigor hasta el 30 de septiembre, por tanto, el criterio de proximidad se mantiene en los 80 km respecto al lugar de residencia del trabajador.
- Los PCR's son recomendados, pero **NO son obligatorios**.
- La solicitud de los PCR's a los temporeros que vengan de otras CCAA se harán a través de un **formulario habilitado**.

Los técnicos de ARAG-ASAJA tramitarán la solicitud de PCR's a aquellos socios a los que también se les gestionen las altas de los trabajadores.

- Los datos necesarios para poder tramitar la solicitud, que deberá ser firmada por el trabajador por el tema de protección de datos, son:

Empleador o nombre de la empresa que lo contrata

Nombre y apellidos del contratado

Teléfono de contacto

DNI, NIE o nº de pasaporte

Nº de la seguridad social (si la tuviera)

- La Consejería de Salud se pondrá en contacto con el trabajador para darle cita personal para la prueba, aunque también informará al empleador y a quien haya realizado el trámite.
- Las pruebas PCR's se realizarán preferentemente en los **siete Centros de Diagnóstico Móvil** de Logroño, Alfaro, Arnedo, Calahorra, Haro, Nájera y Santo Domingo.

ORGANIZACIÓN

JORNADA DE TRABAJO

- Antes de iniciar la actividad, **el agricultor deberá tomar a diario la temperatura** de sus trabajadores para comprobar que es menor de 37°. Deberá registrarlo en una hoja especificando la fecha y la hora.
- **Se facilitarán mascarillas y guantes a los trabajadores** ya que, pese a la petición de ARAG-ASAJA, es **obligatoria la mascarilla** en las tareas agrícolas.
- Se recomienda que la organización del trabajo se realice por cuadrillas basadas en grupos de convivencia estable.
- **Se asignará de forma exclusiva** a cada trabajador la herramienta utilizada (tijeras, guantes y cestos), evitando que se mezclen y se compartan. Se desinfectarán al final de la jornada.
- Se asegurará el mantenimiento de distancia mínima de 1,5 m. entre los trabajadores.
- **En el campo también se proporcionarán geles hidroalcohólicos** para la higiene de manos, o en su defecto agua y jabón y papel, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y bolsas individuales para los residuos de cada trabajador.
- En caso de que el empresario facilite agua para consumo, lo haga de manera **individualizada** para cada trabajador identificando su botella.

EN CASO DE DETECCIÓN DE SÍNTOMAS DE COVID-19

- En caso de síntomas, deberá llamar al centro de salud (si tienen asignado) o al teléfono del COVID-19 (941 298333). **Solo si son graves, al 112.**
- Es de **obligado cumplimiento informar a las autoridades sanitarias** en caso de tener un posible contagio.
- Se **notificará a la autoridad laboral los contagios con origen laboral** y sus correspondientes cuarentenas, por su consideración de accidente de trabajo.

DESPLAZAMIENTO TRABAJADORES Y OTRAS CUESTIONES

- Es obligatorio el **uso de mascarilla en los desplazamientos en coche.**
- El agricultor deberá facilitar jabón o **hidrogel en los vehículos** que se usen para los desplazamientos.
- Los vehículos serán desinfectados.
- Se recomienda que los agricultores que contraten trabajadores adviertan de los **problemas añadidos** que en estas circunstancias puede suponer el **acompañamiento de niños y personas mayores** a las cuadrillas que se desplacen.